Reingreso 1154-1

Ambato, 12 de mayo de 2011

Ing.

Pilar Guevara

Intendenta de Compañias

Presente.-

Yo, Ing. HERNAN BALTAZAR ORTIZ RIVERA, con c.c. 060154310-1, en calidad de Gerente General de la Compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA .LTDA, solicito a usted muy comedidamente se REGISTRE las siguientes escrituras de cesion de participaciones:

Otorgada por Ing. Ana P. Gordillo V. y conyugue a favor del Sr. Galo Villa (escrituras inicial y aclaratoria)

Otorgada por Sr. Victor H. Herrera R. y conyugue a favor del Sr. Galo Villa

Otorgada por Sr. Jaime A. Salazar S. y conyugue a favor del del Sr. Galo Villa

Por la favorable atencion a la presente anticipo mis agradecimientos

Atentamente

Ing. Hernán Ortiz

GERENTE GENERAL

ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA LTDA

2954855 - 089820328

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
12 MAY 2011
Dra. Ma. Tanya Paredes Ch.
ASISTENTE EJECUTIVA

ENTREGADO
[redacted]
Fecha 23 MAR 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
23 MAR 2011
ASISTENTE EJECUTIVA

Ambato, marzo 22, 2011-03-22

Dra . Pilar Guevara

INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMB[redacted]

CIUDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, comunico la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES PRODUCIDA EN LA COMPAÑÍA; ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA., y presento la respectiva escritura.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION US$	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES US$
Ana Patricia Gordillo Vinueza CI: 180336260-5	Galo Isidro Villa Samaniego C: 060320936-2	134,00	1,00	134,00
Jaime Alfredo Salazar Sánchez CI: 170731772-1	Galo Isidro Villa Samaniego C: 060320936-2	33,00	1,00	33,00
Víctor Hugo Herrera Remache CI: 050131812-5	Galo Isidro Villa Samaniego C: 060320936-2	33,00	1,00	33,00

Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad ECUATORIANA. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es ECUATORIANA. El número del RUC de la Compañía es 1891725007001.

Y a su vez solicito 2 . Nóminas ACTUALIZADAS DE SOCIOS.

Atentamente;

FIRMA

HERNAN BALTAZAR ORTIZ RIVERA
Dir.: **Riobamba, 10 de Agosto 15-26 y Morona**
Teléfonos: 032954855 - 087635137

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
22 MAR 2011
Dra. Mg. Tanya Paredes Ch.
ASISTENTE EJECUTIVA

Notaría Segunda

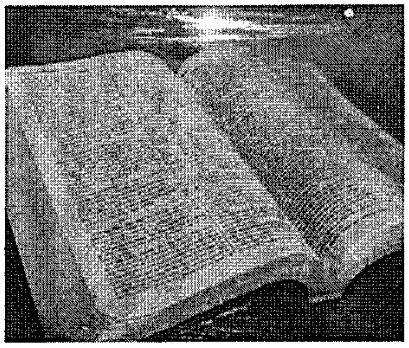

Cantón Riobamba

Dra. Rocío Pumaquallí Jácome

10 de Agosto y Espejo
Teléfono: (03)2955-308
Celular: 084069936
rociopj@yahoo.es

RIOBAMBA - ECUADOR

Arch./C.D/ MQ.

ESRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

JAIME ALFREDO SALAZAR SANCHEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO

CUANTIA: $ 33.00

En la ciudad de Riobamba capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día sábado quince de Enero del dos mil once; ***ante mí Dra. ROCÍO PUMAGUALLI JÁCOME Notaria Segunda del cantón Riobamba****; comparecen por una parte en calidad de* ***CEDENTES****, los señores JAIME ALFREDO SALAZAR SANCHEZ, y con su cónyuge SILVIA JOVANNA ALTAMIRANO ALTAMIRANO, quienes comparecen*

*por su propios derechos; por otra parte, como **CESIONARIO**, el señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO, de estado civil casado; Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los comparecientes en esta ciudad y la compareciente señora SILVIA Jovanna Altamirano Altamirano en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad, legalmente capaces, ante la ley para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerles doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada literalmente dice: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, la misma que se contrae a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES**.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura pública por una parte en calidad de **CEDENTES**, los señores JAIME ALFREDO SALAZAR SANCHEZ, con su cónyuge SILVIA JOVANNA ALTAMIRANO ALTAMIRANO, quienes comparecen por su propios derechos; por otra parte, como **CESIONARIO**, el señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO, de estado civil casado; todos los comparecientes expresan su libre voluntad de celebrar el presente contrato.- Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Riobamba, a excepción de SILVIA JOVANNA ALTAMIRANO ALTAMIRANO. quien se encuentra domiciliada en la ciudad de Ambato.- **SEGUNDA.- ANTECEOENTES.- UNO**.- a).- La compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA LTDA; se constituyó mediante escritura pública el día lunes veinte de agosto del año dos mil siete, ante el Dr.*

Rodrigo Naranjo Garcés Notario Público Séptimo del Cantón Ambato. inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de enero del año dos mil ocho bajo el número Uno del Libro Repertorio, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañía de Ambato, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete.- ***b).-*** *La Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal celebrada el día dos de junio del dos mil ocho con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio Diego Julián Velastegui Beltran, para que transfiera todas las participaciones de las que posee en esta compañía a favor de los señores Jaime Alfredo Salazar Sánchez, Víctor Hugo Herrera Remache y Ana Patricia Gordillo Vinueza.-* ***c).-*** *Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el veinte de julio del dos mil ocho ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario público Séptimo del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de enero del dos mil ocho al margen de inscripción numeor uno; el socio DIEGO JUÁN VELASTEGUI BELTRÁN cedió la totalidad de sus participaciones sociales mediante venta real y efectiva a favor de Jaime Alfredo Salazar Sánchez, treinta y tres participaciones de un dólar cada una, a Víctor Hugo Herrera Remache, treinta y tres participaciones a un dólar cada una: y, a Ana Patricia Gordillo Vinueza treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una.-* ***d).-*** *Mediante escritura celebrada el día sábado veintiocho de agosto del dos mil diez, ante el Dr. Italo Bedrán, Notario público séptimo del cantón Riobamba, la señora ANA PATRICIA GORDILLO VINUEZA, cede la totalidad de participaciones sociales que mantenía en la compañía, es decir cedió ciento treinta y cuatro*

participaciones; a favor del señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO.- e).- Mediante escritura celebrada el día jueves trece de enero del dos mil once ante la Dra. Rocío Pumagualli, Notaria Pública Segunda del cantón Riobamba, el señor VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE, con su cónyuge SALAZAR PANTUSIN EULALIA MAGDALENA, cede TREINTA Y TRES (33) participaciones sociales que mantenía en la compañía, a favor de Galo Isidro Villa Samaniego.- Dos.- Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía Ecuador Gourmet HEGOVESA CIA. LTDA., por unanimidad se acordó autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES del socio señor Salazar Sánchez Jaime Alfredo a favor del señor Galo Isidro Villa Samaniego.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos JAIME ALFREDO SALAZAR SANCHEZ con su cónyuge SILVIA JOVANNA ALTAMIRANO ALTAMIRANO, por sus propios derechos, previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDEN Y TRASPASAN a favor de GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO; treinta y tres (33) participaciones sociales de un dólar ($l,00) cada una de ellas, que tiene en la compañía; las mismas que a partir de esta fecha entran a ser propiedad del señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio convenido por la cesión de las TREINTA Y TRES (33) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DÓLAR ($1.00) CADA UNA se la ha fijado en TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS ($ 33.00), dinero que es pagado por el cesionario en dinero en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiestan que nada tiene que reclamar por ningún concepto pues se

encuentran conformes con la forma de pago y precio convenidos; renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación por ningún concepto, en contra del CESIONARIO o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándoles para que puedan inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil, con lo que el capital social de ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA., queda constituido de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº PARTICIPACIONES	Cap. Suscrito Pagado Numerario	Porcentaje
SALAZAR SANCHEZ JAIME ALFREDO	100	$ 100	25%
VICTOR HUGO HERRERA REMACHE	100	$ 100	25%
GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO	200	$ 200	50%
TOTAL	400	$ 400	100%

QUINTA.- AUTORIZACION.- *Los CEDENTES autorizan al CESIONARIO que realicen las inscripciones en el Registro Mercantil.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que me presentan.- Firmando Doctor Wilian Heredia con Mat. 606 C.A.CH.- Continuando con el otorgamiento del instrumento público al que los comparecientes acuden con conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, se ratifican en lo expuesto, aceptan su tenor íntegramente y luego de leída*

que les fue en voz alta a los señores otorgantes, firman e imprimen su huella digital del pulgar derecho en presencia y en unidad acto conmigo la Notaria que doy fe.-

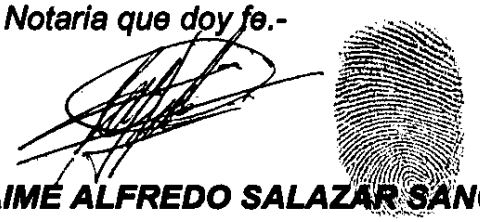

JAIME ALFREDO SALAZAR SANCHEZ

CC.- 170731772-1

SILVIA JOVANNA ALTAMIRANO ALTAMIRANO

CC.- 1801817394

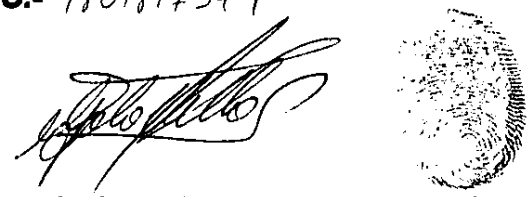

GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO

CC.- 0603209936-2

DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ***SEGUNDA COPIA*** *de ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES; otorgado por JAIME ALFREDO SALAZAR SANCHEZ Y SRA.; a favor de GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO; firmada y sellada en la ciudad de Riobamba a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil once.*

DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA
Riobamba - Ecuador

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el veinte de agosto del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a quince de marzo del año dos mil once.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 613 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Nº 001 del Registro Mercantil de Enero 04 del 2.008, de la Compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CI. LTDA.- Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Enero 15 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Marzo 16 del 2.011.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón
AMBATO

"ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA"

Celebrada el 1 de septiembre 2009

En la ciudad de AMBATO, República del Ecuador, hoy día martes 01 de septiembre del 2009, a las 19:00, en el local de la Compañía ubicada en la ciudad de AMBATO, en las Calles Barcelona 02220 y Cádiz, de esta Ciudad de Ambato, Sector Ciudadela España, se reúnen todos los SOCIOS de la Compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal Extraordinaria: bajo la Presidencia del señor Víctor Herrera, actúa como Secretario el señor Marco Moposita, Gerente General de la Empresa.

La Dirección dispone que Secretaría verifique la presencia de los SOCIOS, y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se constata que está presente todo el capital social de la Compañía, es decir el 100% del capital Social de la Compañía.

Constancia del Quórum.- Secretaria informa que los SOCIOS concurrentes a la Junta General, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal, y además los SOCIOS han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado los puntos a tratarse en la presente Junta:-

ORDEN DEL DIA

1.- Cesión de Participaciones de los socios Ana Gordillo, Victor Herrera y Jaime Salazar a favor de Galo Villa.

Con la constancia del quórum necesario y legal, el Presidente declara formalmente instalada e iniciada la reunión de Junta Universal de Socios, siendo las 19:20

De las Deliberaciones de la Junta.- La Junta procede a tratar los puntos materia del orden del día según la siguiente relación:

1.- **Cesión de Participaciones.-** La Presidencia informa a la Junta, que los Socios de la empresa señores Ana Patricia Gordillo Vinueza, Víctor Hugo Herrera Remache y Jaime Alfredo Salazar Sánchez han decido por mejorar la situación actual de la compañía, ceder parte de sus participaciones dentro de la Empresa y en el caso de Ana Patricia Gordillo Vinueza cede la totalidad de sus participaciones (134), para lo cual ha solicitado a la Presidencia de la Compañía el que se convoque a ésta Junta Universal. En este punto, toma la palabra la señora Ana Gordillo, la misma que manifiesta en representación de los demás socios y suyo propio, que por tender a mejorar la situación actual de la compañía y proyectarse a brindar mejores servicios a los estudiantes, se ven en la necesidad de ceder del total de sus participaciones que poseen (400 participaciones) en la compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA., a favor de del Sr. GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO, por lo cual, ponen en consideración de los señores socios de la empresa, para que autoricen la cesión a favor del Sr. Galo Villa. En seguida toma la palabra la Presidente de la Empresa señor Víctor Herrera, el mismo que

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ECUADOR GOURMET.

Atentamente,

Ing. Hernán Ortiz

GERENTE GENERAL

ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA.

manifiesta que sería óptimo que por intereses de la empresa, ese paquete de participaciones, sea cedido por todos los señores socios.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Ana Patricia Gordillo Vinueza	Galo Isidro Villa Samaniego	134
Víctor Hugo Herrera Remache	Galo Isidro Villa Samaniego	33
Jaime Alfredo Salazar Sánchez	Galo Isidro Villa Samaniego	33

Dicha moción es sometida a votación y es aprobada por unanimidad del capital social de la empresa presente en la Junta, es decir, su 100%, quedando la resolución de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE JUNTA UNVIERSAL EXTRAORDINARIA: AUTORIZAR A LOS SEÑORES ANA PATRICIA GORDILLO VINUEZA CEDA 134 PARTICIPACIONES, VICTOR HUGO HERRERA REMACHE CEDA 33 PARTICIPACIONES Y JAIME ALFREDO SALAZAR SANCHEZ CEDA 33 PARTICIPACIONES DE LAS QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA A FAVOR DEL SEÑOR: GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO QUIEN ADQUIERE 200 PARTICIPACIONES.

Finalmente, se solicita a la Gerencia, por parte de la Junta, que se realice todo los trámites necesarios y conforme a derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

Aprobación del Acta.- Luego, por haber resuelto el punto a tratarse, la Dirección de la Sesión declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a la 20:30 horas, y leída que les fue el Acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firma todos en unidad de acto

SOCIO	FIRMA
Sr. Jaime Salazar Sánchez	.....
Sra. Ana Gordillo Vinueza	.....
Sr. Víctor Herrera Remache	.....

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ECUADOR GOURMET.

Atentamente,

Ing. Hernán Ortiz

GERENTE GENERAL

ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA.

Cesionario

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO MARTHA E LOPEZ ESCUDERO
SECUNDARIA PANADERO
ENRIQUE EDUARDO VILLA LOPEZ
EUGENIA SAMANIEGO OROZCO
RIOBAMBA 03/09/2008
03/09/2020
REN 0408649
Chm

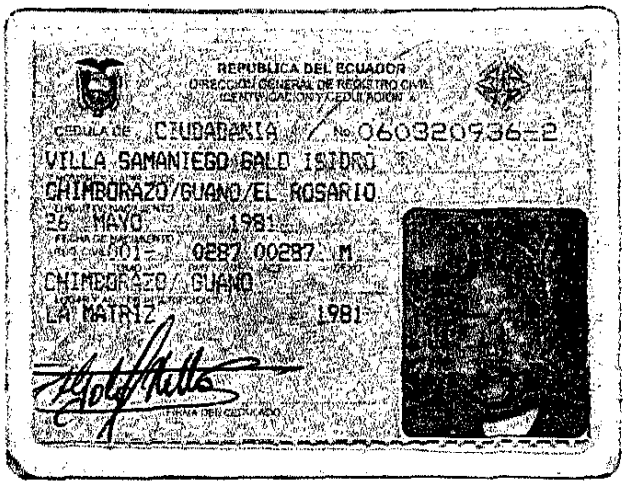
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA No.060320936-2
VILLA SAMANIEGO GALO ISIDRO
CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO
26 MAYO 1981
0287 00287 M
CHIMBORAZO GUANO
LA MATRIZ 1981

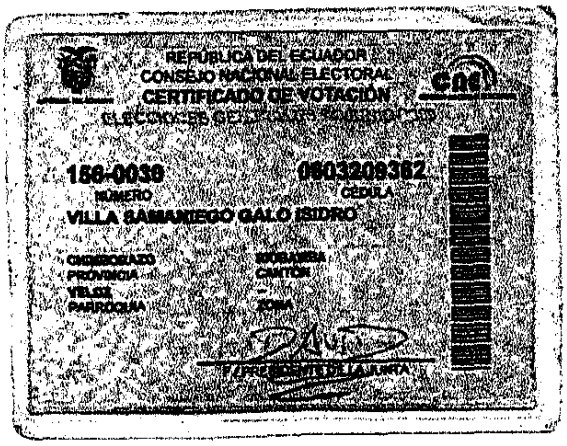
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES Y PROVINCIALES
166-0039
NUMERO
0603209362
CEDULA
VILLA SAMANIEGO GALO ISIDRO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
GUARANDA
CANTON
VELOZ
PARROQUIA
ZONA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

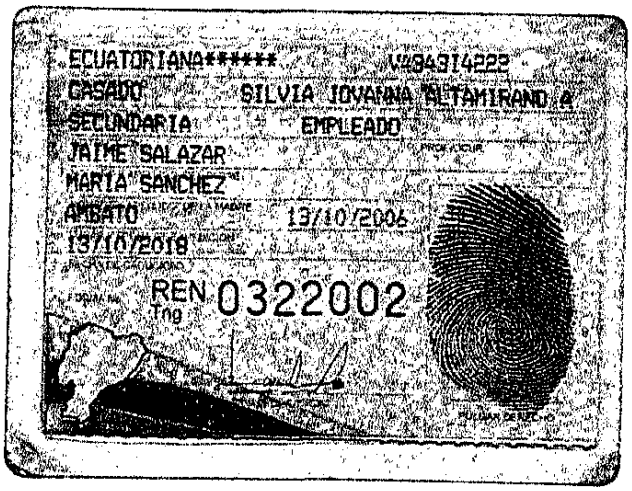
ECUATORIANA****** V034314223
CASADO SILVIA IOVANNA ALTAMIRANO A
SECUNDARIA EMPLEADO
JAIME SALAZAR
MARIA SANCHEZ
AMBATO 13/10/2006
13/10/2018
REN 0322002

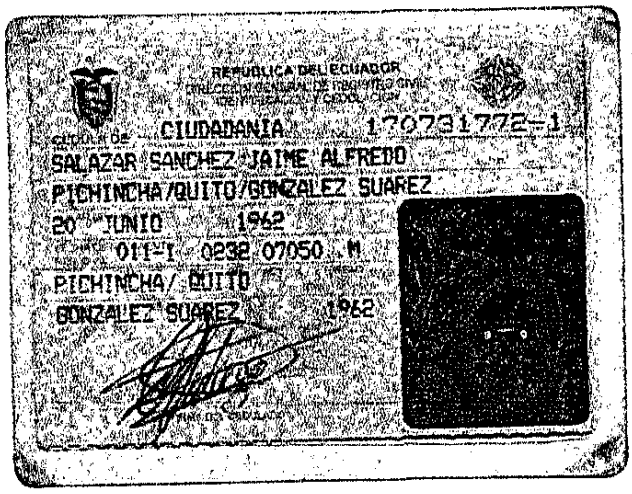
REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA 170731772-1
SALAZAR SANCHEZ JAIME ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 JUNIO 1962
011-I 0232 07050 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

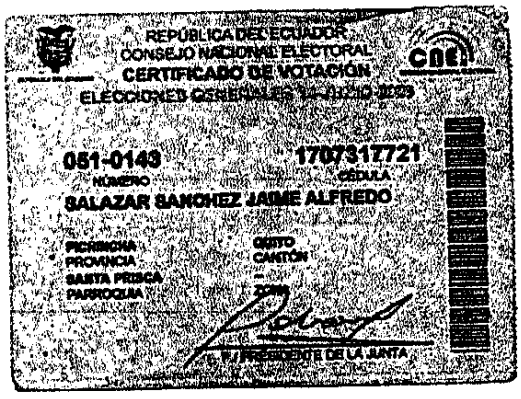
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES
051-0143 NÚMERO
1707317721 CÉDULA
SALAZAR SANCHEZ JAIME ALFREDO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAGRA PRISCA PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180181739-4

ALTAMIRANO ALTAMIRANO SILVIA JOVANNA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 26 ABRIL 1962

FECHA DE EXPEDICIÓN REG. CIVIL 004 0092 01108 SEXO F

TUNGURAHUA/ AMBATO/ LA MATRIZ

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1962

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E444314242

CASADO JAIME ALFREDO SALAZAR SANCHEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

FAUSTO ALTAMIRANO PROFESIÓN/OCUP.

CUMANDA ALTAMIRANO

AMBATO NOMBRE DE LA MADRE 23/02/2007

23/02/2019 FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA REN 0343202 Nro.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 24 JUNIO 2

166-0001 NÚMERO

1801817394 CÉDULA

ALTAMIRANO ALTAMIRANO SILVIA JOVANNA

TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTÓN

SAN FRANCISCO PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA
Riobamba - Ecuador